



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA OFICIAL DE MÁSTER EN “FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESO Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS”.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y CENTRO ADSCRITO

CURSO 2024-2025

La presente convocatoria regula el acceso, admisión y matrícula al Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de ESO y Bachillerato, de Formación Profesional y de Enseñanzas de Idiomas que se imparte en la Facultad de Educación – Centro de formación del profesorado de la UCM y en el Centro adscrito de Enseñanza Superior en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco (en adelante CES Don Bosco), para el curso 2024-2025. Las plazas ofertadas, plazos de solicitud, requisitos de acceso y otra información general de interés podrán consultarse en el siguiente apartado de la web <https://www.ucm.es/master> Para consultar requisitos específicos y criterios de admisión a esta titulación concreta deberán acudir a las páginas web específicas de cada centro donde se imparte.

I.- ACCESO

- Estar en posesión de un **título universitario oficial español, o expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster. Así mismo podrán acceder los estudiantes con sistemas educativos no españoles (tanto del EEES o ajenos al EEES) que tengan su titulación **homologada o declarada equivalente a titulación o nivel académico de Grado o Licenciado** por el Ministerio competente de España.

Código Seguro De Verificación	7357-4C74-6746P4973-4A4E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/03/2024 19:20:13
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7357-4C74-6746P4973-4A4E		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Estar en condiciones de **acreditar la obtención del título de grado o equivalente antes del comienzo del máster**. Estos estudiantes, que cursan estudios en el año académico 2023-24 y por tanto aún no están titulados, deberán **comprometarse** a través de la aplicación online de preinscripción **a finalizar sus estudios en el curso 2023-24, solicitar el título oficial y entregar en el momento de formalizar su matrícula el justificante de abono de las tasas de expedición** en el plazo que se establezca según normas de matrícula oficiales de la UCM.

II.- ADMISIÓN

La solicitud de admisión se realizará **exclusivamente a través de Internet**, en la dirección electrónica <https://preinscripcionmofprof.ucm.es/>.

El interesado **podrá seleccionar hasta un máximo de dos especialidades**, tanto de las impartidas en la Facultad de Educación como en el CES Don Bosco, adscrito a la UCM.

El estudiante **sólo podrá lograr plaza en una de las opciones solicitadas**, según el **orden de preferencia** manifestado, pudiendo quedar en lista de espera del otro.

Todos los solicitantes deberán de **cumplir los requisitos de acceso generales** mencionados en el apartado I de la presente convocatoria y los **específicos** detallados en la memoria del Plan de Estudios **del Máster**.

III.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD ONLINE PARA EL MÁSTER DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO:

- **NIF, NIE o pasaporte.**

Código Seguro De Verificación	7357-4C74-6746P4973-4A4E	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/03/2024 19:20:13	
Observaciones		Página	2/12	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7357-4C74-6746P4973-4A4E			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Para estudiantes con titulaciones extranjeras, la **homologación a titulación o la declaración de equivalencia a nivel académico de Grado o Licenciado**, otorgada por el Ministerio competente de España.
- **Certificación académica (con firma y sello de la universidad)** de los estudios realizados en la que consten los datos personales las asignaturas superadas, los créditos, la carga horaria y las calificaciones. **Para los estudiantes con titulaciones de la UCM** podrán aportar el informe académico disponible en **el portal de gestión académica GEA-UCMnet**.
- **Nivel B1 o superior de idioma extranjero** (Ver condiciones en el **Anexo II** de la presente convocatoria).
- **Nivel C1 del idioma extranjero para las especialidades en Lengua Extranjera (inglés, alemán, francés o italiano)** (Ver condiciones en el **Anexo III** de la presente convocatoria).
- **Acreditación del nivel de B2 de español** para estudiantes de sistemas educativos extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español (Ver condiciones en el **Anexo I** de la presente convocatoria).
- Los estudiantes de sistemas educativos extranjeros, incluso si tienen el título homologado o declarado equivalente a titulación de grado o licenciado por el Ministerio español competente, deberán aportar la **Declaración de Equivalencia de Nota Media** que se elabora a través de una plataforma online habilitada en la siguiente página web [Acceda aquí](#).
En caso de incidencia que no pueda ser resuelta a tiempo a través de la vía de contacto que establezca el Ministerio competente, o si el estudiante no presenta el documento en plazo de subsanación, la Sección de Admisión enviará la petición de plaza a la coordinación del

Código Seguro De Verificación	7357-4C74-6746P4973-4A4E	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/03/2024 19:20:13	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7357-4C74-6746P4973-4A4E			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

máster asignando como nota media del expediente académico la mínima aprobatoria de 5 sobre 10.

- En el caso de estudiantes con grado de **discapacidad igual o superior al 33%**, certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma correspondiente, y en el caso de **deportistas de alto nivel**, acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes.

IV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN

La Comisión de Coordinación del máster, en función de los criterios de valoración establecidos en la memoria verificada del plan de estudios, realizará la baremación de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Para cada especialidad del máster se han establecido una serie de **titulaciones de Acceso Preferente** que se considerarán prioritarias a la hora de seleccionar a los estudiantes que serán admitidos. Los solicitantes que hayan cursado otras titulaciones diferentes, salvo que éstas sean consideradas como equivalentes a las de Acceso Preferente según los criterios establecidos por la Comisión Coordinadora del Máster, tendrán una valoración inferior a la de las titulaciones de Acceso Preferente.

El único criterio de valoración que será considerado en cada uno de los grupos de titulaciones establecidos **será la media del expediente académico** en escala 0-10. A efectos prácticos, para separar los cuatro grupos definidos, se multiplicará la media del expediente por el siguiente factor según el grupo de titulación a que corresponda:

- Licenciaturas, Ingenierías y Grados de Acceso Preferente: 1.000
- Diplomaturas e Ingenierías Técnicas de Acceso Preferente: 100

Código Seguro De Verificación	7357-4C74-6746P4973-4A4E	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/03/2024 19:20:13	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7357-4C74-6746P4973-4A4E			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Otras licenciaturas, ingenierías y grados: 10
- Otras diplomaturas e ingenierías técnicas: 1

Los estudiantes que, cumpliendo con los criterios de admisión para el máster solicitado, cuenten con **grado de discapacidad** igual o superior al 33% tendrán un 5% de plazas reservadas. Asimismo, los **deportistas de alto nivel**, que cumplan con dichos criterios, tendrán un 3% de plazas reservadas.

Los resultados del proceso de admisión se publicarán, en los plazos establecidos y publicados en <https://www.ucm.es/plazos-5>, por resolución del Rector o Vicerrector en quien delegue, y se podrán consultar a través de la misma aplicación informática habilitada en la web institucional desde la que el estudiante realizó la solicitud y accediendo con su clave de usuario y contraseña. **La carta de admisión** oficial podrá ser descargada en esta misma aplicación en caso de constar como estudiante admitido.

V.- PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y FECHAS DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se establece plazo ordinario de preinscripción **del 26 de abril al 24 de mayo de 2024**. Los solicitantes podrán consultar por Internet si han resultado admitidos, a partir del **19 de junio de 2024**, pudiendo reclamar del **19 al 21 de junio de 2024**, ambos inclusive. La lista de espera se gestionará, según vayan quedando plazas vacantes, a partir del 8 de julio de 2024.

En el caso de seguir quedando plazas vacantes en alguna de las especialidades de este máster se abrirá un **plazo extraordinario de preinscripción del 2 al 6 de septiembre de 2024**. El resultado de la admisión se publicará a partir del día **13 de septiembre de 2024**, pudiendo reclamar del **13 al 16 de septiembre de 2024**.

Código Seguro De Verificación	7357-4C74-6746P4973-4A4E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/03/2024 19:20:13
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7357-4C74-6746P4973-4A4E		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VI.- GESTIÓN DE LISTA DE ESPERA

Los estudiantes que hayan quedado en lista de espera tras la publicación de los resultados de admisión **deberán marcar su interés en permanecer en dicha lista** en la propia aplicación online y así poder ser tenidos en cuenta en posibles llamamientos.

Los llamamientos de lista de espera se realizarán **por riguroso orden de puntuación de entre los estudiantes con interés marcado**. Podrán consultar la lista de espera general y la concreta de estudiantes con interés marcado accediendo a la plataforma online de solicitud de plaza con su usuario y clave y pinchando sobre el nombre de la especialidad.

Se formalizarán llamamientos de lista de espera en caso de quedar plazas vacantes tras la finalización del plazo oficial de matrícula del plazo ordinario de preinscripción, **a partir del 8 de julio de 2024**, enviando aviso a los alumnos que logren plaza a través de correo electrónico para que accedan a la plataforma online y puedan descargar su carta de admisión oficial.

El plazo de matrícula para los alumnos admitidos desde lista de espera será de mínimo tres días hábiles desde el día siguiente a la formalización de la admisión.

Finalizado el mes de julio de 2024, aunque queden plazas vacantes en alguna especialidad y estudiantes en listas de espera, se considerará agotada la citada lista y los interesados deberán reactivar su solicitud de admisión en el plazo extraordinario de septiembre.

Código Seguro De Verificación	7357-4C74-6746P4973-4A4E	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/03/2024 19:20:13	
Observaciones		Página	6/12	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7357-4C74-6746P4973-4A4E			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VII.- MATRICULACIÓN

Toda la información relativa al proceso de matrícula puede consultarse en el siguiente enlace: www.ucm.es/matriculamasteres

Una vez admitido y matriculado en el máster, en caso de estar interesado en matricular algún otro máster adicional, el estudiante deberá solicitar **autorización** para **simultanear estudios** oficiales de máster a la Vicerrectora de Estudiantes. La concesión de la autorización dependerá de la existencia de plazas vacantes en dichos estudios, finalizados los distintos plazos del proceso de admisión.

Todos los estudiantes admitidos deberán subir a la plataforma online de matrícula los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso generales así como los específicos obligatorios de la especialidad que corresponda y según normas contenidas en la web del Servicio de Coordinación y Gestión Académica de la UCM <https://www.ucm.es/documentacion-matricula-masteres>.

Aquellos estudiantes que se compruebe, por la Sección de Admisión a Másteres y en colaboración con las Secretarías de Estudiantes de los Centros, que no han acreditado la condición de titulado y el cumplimiento del resto de requisitos de acceso y admisión, perderán la condición de admitidos, la plaza adjudicada y su matrícula será anulada.

VIII.- RECLAMACIONES

De acuerdo con lo establecido en el punto séptimo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2008 (BOUC nº2 de 2 de marzo de 2009), los solicitantes de estudios de Máster que no hubieran sido admitidos podrán reclamar ante el Rector, **en el plazo de tres días hábiles a contar desde el**

Código Seguro De Verificación	7357-4C74-6746P4973-4A4E	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/03/2024 19:20:13	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7357-4C74-6746P4973-4A4E			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



mismo día de la publicación de los listados de admisión, conforme al plazo de solicitud de admisión establecido.

Las reclamaciones se presentarán exclusivamente a través de la aplicación de preinscripción accediendo con el mismo nombre de usuario y clave que se utilizó para realizar la solicitud de plaza. Tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por el interesado y el informe enviado por la coordinación del máster, se procederá a emitir la correspondiente resolución de reclamación que firmará la Vicerrectora de Estudiantes y que el estudiante recibirá a través de correo electrónico.

Contra la resolución adoptada por la Vicerrectora de Estudiantes, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición ante el Rector.

IX.- CENTRO ADSCRITO CES DON BOSCO:

Los estudiantes admitidos a cursar este máster en el Centro Educativo Superior Don Bosco, además de abonar los precios públicos de matrícula establecidos para cualquier estudiante de la UCM, deberán abonar unas tasas adicionales establecidas por el citado centro. Para más información puede acceder a <https://cesdonbosco.com/master-en-formacion-del-profesorado/>

Madrid, a 11 de marzo de 2024

Rosa María de la Fuente Fernández
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	7357-4C74-6746P4973-4A4E	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/03/2024 19:20:13	
Observaciones		Página	8/12	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7357-4C74-6746P4973-4A4E			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	7357-4C74-6746P4973-4A4E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/03/2024 19:20:13
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7357-4C74-6746P4973-4A4E		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

NORMAS DE ACREDITACIÓN DEL NIVEL B2 DE ESPAÑOL.

1. **Solo serán válidas las acreditaciones emitidas por** el Instituto Cervantes o centros asociados (DELE, SIELE o certificación de la superación de cursos que incluyan duración, nivel obtenido y calificación final), Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE), los emitidos por Centros Asociados a ACLES (<https://acles.es/es/centros-asociados>), los indicados por las mesas lingüísticas de la CRUE de Español como Lengua Extranjera (<https://www.crue.org/universidades/>) o cualquier otro organismo que autorice la UCM por motivos excepcionales.
2. El estudiante deberá asegurarse que no existan **requerimientos específicos sobre el nivel de español para alguno de los Másteres que vaya a seleccionar en su solicitud de plaza**. Estos requisitos quedan expresados en sus guías docentes y publicados en la página web del Máster, teniendo prioridad sobre el requisito general.
3. **Estarán exentos de acreditar nivel de español:**
 - Quienes acrediten nacionalidad de estados en los que el español sea lengua oficial.
 - Quienes vayan a cursar un Máster en la UCM impartido totalmente en lengua inglesa salvo requerimientos específicos en titulaciones concretas, expresados en sus guías docentes aprobadas por el órgano competente y publicadas en su web.
 - Los que hayan cursado y finalizado estudios previos impartidos íntegramente en lengua española. Debe constar referencia en el propio certificado de notas o en un documento adicional al mismo expedido por una autoridad competente.
 - Los que hayan cursado y finalizado una titulación a través de la cual se adquieran las competencias de nivel B2 (o superior) de español, debiendo constar referencia a su superación en el certificado académico. Este caso requerirá la valoración y posterior aceptación por parte de la Sección de Admisión a Master.
4. **El alumno, una vez admitido y matriculado, deberá presentar el original de la acreditación del nivel de idioma en la secretaría de alumnos de la Facultad donde se imparta el Máster**, junto con el resto de la documentación requerida (<https://www.ucm.es/documentacion-matricula-masteres>). Si presenta el nivel de idioma con un DELE, tenga en cuenta que no se admitirá el diploma, debe presentar el certificado de notas del DELE por ser éste el que incluye el código de verificación (CVS).
5. **No será admitida una acreditación que solo haga referencia al aprovechamiento y/o asistencia** sin constancia de calificación final y nivel obtenido, incluso si está emitida por cualquiera de los centros reconocidos en el punto 1.
6. **La Sección de Admisión podrá rechazar, en cualquier momento** del plazo de preinscripción a Máster, el documento que considere manipulado o que no sea válido tras solicitud de confirmación a la autoridad competente de su emisión.
7. Si transcurrido un mes desde el inicio de las clases, desde la coordinación de cualquier máster se comunicase al Vicerrectorado de Estudiantes que **algún estudiante no alcanza el nivel de español necesario para el correcto seguimiento de las clases**, pudiendo incluso afectar al correcto desarrollo de la materia, se podrán realizar las pruebas o entrevistas personales adecuadas a pesar de haber entregado un mínimo de B2 de español reconocido como oficial. En caso de corroborarse esta situación, la Vicerrectora de Estudiantes podrá llegar a tomar las medidas que considere oportunas.

Código Seguro De Verificación	7357-4C74-6746P4973-4A4E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/03/2024 19:20:13
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7357-4C74-6746P4973-4A4E		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

NORMAS DE ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 DE LENGUA EXTRANJERA.

1. Acreditaciones admitidas:

- Las emitidos por Centros Asociados a ACLES ([ver tablas al final de este enlace web](#)), los indicados por las mesas lingüísticas de la CRUE (<https://www.crue.org/universidades/>) o cualquier otro organismo que autorice la UCM por motivos excepcionales.
- Acreditar haber cursado un año académico universitario en un país de habla no hispana a través de un certificado académico con las asignaturas cursadas y reconocidas en programa Erasmus + u otros convenios oficiales.
- Acreditar una experiencia laboral de al menos un año de duración en un país de habla no hispana a través de certificado de vida laboral o similar.
- Los que hayan cursado y finalizado estudios previos impartidos íntegramente en lengua no hispana (Bachiller, Grado/Licenciatura, Máster etc). Deberán aportar certificado de notas o título oficial.
- Los que hayan cursado y finalizado una titulación a través de la cual se adquieran las competencias de nivel B1 o superior en lengua extranjera, debiendo constar referencia expresa en el certificado académico de notas y según marco común europeo de referencia para las lenguas.

2. Estarán exentos de acreditar nivel B1 de lengua extranjera:

- Quienes acrediten nacionalidad de estados de habla no hispana. En caso de que disponga de dos nacionalidades y la aplicación de preinscripción le solicite subir acreditación de B1 de idioma extranjero podrá aportar el pasaporte del país con lengua oficial no española.
- Quienes vayan a cursar una de las cuatro especialidades de Lengua Extranjera porque la aplicación ya les está solicitando un nivel C1 mínimo de una lengua concreta según su solicitud. No deben presentar un B1 de otro idioma adicional a este.

4. El alumno, una vez admitido y matriculado, deberá aportar esta acreditación junto al resto de documentos y según normas contenidas en <https://www.ucm.es/documentacion-matricula-masteres>.

5. No será admitida una acreditación que solo haga referencia al aprovechamiento y/o asistencia sin constancia de calificación final y nivel obtenido, incluso si está emitida por cualquiera de los centros reconocidos en el punto 1.

6. La Sección de Admisión y/o la coordinación del máster podrá rechazar, en cualquier momento del plazo de preinscripción a Máster, el documento que considere manipulado o que no sea válido tras solicitud de confirmación a la autoridad competente de su emisión.

Código Seguro De Verificación	7357-4C74-6746P4973-4A4E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/03/2024 19:20:13
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7357-4C74-6746P4973-4A4E		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

NORMAS DE ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE C1 DE LENGUA EXTRANJERA.

1. Acreditaciones admitidas:

- Las emitidos por Centros Asociados a ACLES ([ver tablas al final de este enlace web](#)) o cualquier otro organismo que autorice la UCM por motivos excepcionales.
- Los que hayan cursado y finalizado estudios previos impartidos íntegramente en lengua específica requerida en la especialidad solicitada. Deberán aportar certificado de notas o título oficial.
- Los que hayan cursado y finalizado una titulación a través de la cual se adquieran las competencias de nivel C1 o superior en la lengua que corresponda, debiendo constar referencia expresa en el certificado académico de notas y según marco común europeo de referencia para las lenguas.

2. Estarán exentos de acreditar nivel C1 de lengua extranjera:

- Quienes acrediten nacionalidad de estados de habla no hispana. En caso de que disponga de dos nacionalidades y la aplicación de preinscripción le solicite subir acreditación de C1 de idioma extranjero podrá aportar el pasaporte del país con la lengua oficial requerida para la especialidad concreta a la que esté solicitando acceso.

4. **El alumno, una vez admitido y matriculado, deberá aportar esta acreditación junto al resto de documentos y según normas contenidas en <https://www.ucm.es/documentacion-matricula-masteres>.**

5. **No será admitida una acreditación que solo haga referencia al aprovechamiento y/o asistencia** sin constancia de calificación final y nivel obtenido, incluso si está emitida por cualquiera de los centros reconocidos en el punto 1.

6. **La Sección de Admisión y/o la coordinación del máster podrá rechazar, en cualquier momento** del plazo de preinscripción a Máster, el documento que considere manipulado o que no sea válido tras solicitud de confirmación a la autoridad competente de su emisión.

Código Seguro De Verificación	7357-4C74-6746P4973-4A4E	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/03/2024 19:20:13	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7357-4C74-6746P4973-4A4E			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			